



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 615/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Héctor Osvaldo AYMARD, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial de 6to. año el 22 de diciembre de 1986 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Operaciones Unitarias I de 4to. año rendida el 24 de febrero de 1987 y Operaciones Unitarias II de 5to. año el 19 de mayo de 1987.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 615/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 615/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Sanea



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

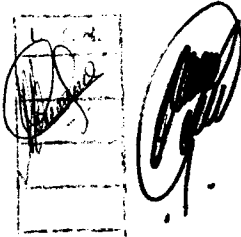
- 2 -

///.

miento y Seguridad Industrial de 6to. año rendida el 22 de diciembre de 1986, -
eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Operaciones Unitarias I -
de 4to. año y Operaciones Unitarias II de 5to. año, al alumno Héctor Osvaldo AY
MARD -legajo n° 07-33762-4 de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 707/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO